

OTROS DATOS

Código para validación: **89G8U-C596S-5VQ66**
Fecha de emisión: **14 de Junio de 2024 a las 12:30:36**
Página 1 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- CON - TAG Jefe de Servicio (PMC) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 12/06/2024 14:35
2.- Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 12/06/2024 14:39
3.- TES - Tesorero (OLH) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 12/06/2024 15:00
4.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/06/2024 12:07
5.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 12/06/2024 14:45
6.- DEP - Coordinador de Deportes (AGA) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/06/2024 14:48

ESTADO

FIRMADO
14/06/2024 12:07



Ayuntamiento Ponferrada

Contratación

EXPT. NÚM.- 2024/0008

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE: "SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS, PLACAS Y DIPLOMAS".

En Ponferrada, siendo las 8:38 horas del día 12 de junio de 2024, se reúne en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de referencia, formada por:

Presidente: Don Luis Antonio Moreno Rodríguez
Vocales: Doña Concepción Menéndez Fernández
Doña Carmen García Martínez
Don Oscar Luaces de la Herran
Don Alberto García Arias
Secretario: Don Pedro Martínez Carrera.

Por la Mesa de contratación y a la vista del informe emitido por el Coordinador de Deportes en cuanto a las Ofertas presentadas por las entidades EUROCEBRIAN S.L. y FUNDITROF S.L. que se encontraban en baja temeraria se ACUERDA:

PRIMERO. - Admitir a la licitación a dichas entidades al haber justificado sus ofertas.

SEGUNDO. - Por la Mesa se procede a la valoración de las ofertas presentadas y admitidas con el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	Precio Trofeos	Precio Medallas	Precio Placas	Precio Diplomas	Plazo entrega	TOTAL
1	EUROCEBRIAN S.L.	40	7,13	20	1,75	10	78,88
2	FUNDI-TROF S.L.	33,33	15	25	10	0	83,33
3	PEDRO GÓMEZ SÁNCHEZ	9,91	6,38	7,14	4,29	0 Se otorga 0 puntos al no ofertar un plazo único de entrega	27,71

Vistas las valoraciones se procede a la clasificación de los mismos con el siguiente resultado:

CLASIFICACION	Piica Nº	LICITADOR	Criterios Objetivos	TOTAL
1	2	FUNDI-TROF S.L.	83,33	83,33
2	1	EUROCEBRIAN S.L.	78,88	78,88
3	3	PEDRO GOMEZ SANCHEZ	27,71	27,71

TERCERO. - Que vista la clasificación obtenida por la Mesa se propone requerir a la entidad FUNDI-TROF S.L., con CIF B-02406452 por ser la oferta mejor valorada en el contrato de "SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS, PLACAS Y DIPLOMAS". para que en el plazo de 10 días hábiles proceda a presentar la siguiente documentación:

OTROS DATOS

Código para validación: **89G8U-C596S-5VQ66**
Fecha de emisión: **14 de Junio de 2024 a las 12:30:36**
Página 2 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- CON - TAG Jefe de Servicio (PMC) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 12/06/2024 14:35
2.- Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 12/06/2024 14:39
3.- TES - Tesorero (OLH) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 12/06/2024 15:00
4.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/06/2024 12:07
5.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 12/06/2024 14:45
6.- DEP - Coordinador de Deportes (AGA) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/06/2024 14:48

ESTADO

FIRMADO
14/06/2024 12:07



Ayuntamiento Ponferrada

Contratación

1º. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si se trata de un empresario individual la unidad técnica o la mesa de contratación comprobará sus datos de identidad.

2º. Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado por el Secretario General o Asesor Jurídico del Ayuntamiento de Ponferrada.

Los datos de identidad de la persona que ostenta la representación del licitador serán comprobados por el órgano de contratación o la mesa de contratación.

Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no será necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

En cualquier caso, la presentación del certificado actualizado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, eximirá al licitador de la presentación de la documentación exigida en los apartados 1º y 2º de la presente cláusula.

La presentación del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado tendrá los efectos previstos en el artículo 96 LCSP y 19 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP. Deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan.

3º. Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional. Acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el **Apartado F** del Cuadro Características del Contrato.

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición, además de justificar su suficiencia por los medios establecidos en el **Apartado F** del Cuadro Características del Contrato. El órgano de contratación podrá prohibir, haciéndolo constar en el Apartado F del Cuadro Características del Contrato que un mismo empresario pueda concurrir para completar la solvencia de más de un licitador.

El licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de la Administración.

4º. Cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental. Si así se prevé en el Apartado F del Cuadro de Características del Contrato el licitador deberá aportar los certificados allí indicados, que operarán como criterio de solvencia a acreditar incluso cuando se aporte el certificado acreditativo de la clasificación

5º. Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato. Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

Si el contrato está reservado, conforme al **apartado C** del Cuadro Características del Contrato, deberá aportar el certificado oficial que acredite su condición como centro especial de empleo, empresa de inserción social, o acreditar las condiciones de organización calificada de acuerdo con la Disposición Adicional Cuadragésima octava LCSP.

6º. Certificados de estar al corriente con las obligaciones con Hacienda y la Seguridad Social y cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

7º. Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato. (Cuando así se señale en el **Apartado Q** del Cuadro Características del Contrato).

8º. Constitución de la garantía definitiva en la Tesorería Municipal por importe de **413,22€**.

OTROS DATOS

Código para validación: **89G8U-C596S-5VQ66**
Fecha de emisión: **14 de Junio de 2024 a las 12:30:36**
Página 3 de 3

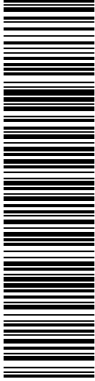
FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- CON - TAG Jefe de Servicio (PMC) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 12/06/2024 14:35
- 2.- Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 12/06/2024 14:39
- 3.- TES - Tesorero (OLH) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 12/06/2024 15:00
- 4.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/06/2024 12:07
- 5.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 12/06/2024 14:45
- 6.- DEP - Coordinador de Deportes (AGA) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/06/2024 14:48

ESTADO

FIRMADO
14/06/2024 12:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5474331-89G8U-C596S-5VQ66-OC9A1B1F156F6312C633C08ABDF2E5D17E53F0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Contratación

9º. Documentación acreditativa de la subcontratación: con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, de acuerdo con el **Apartado S** del Cuadro Características del Contrato. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.

10º. Documentación acreditativa de la obligación legal de reserva de empleo a personas con discapacidad. Se deberá aportar una declaración responsable indicando el número de trabajadores de la empresa dados de alta en la Seguridad Social, así como el porcentaje del mismo que se corresponda a la cuota de reserva legal establecida por el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de sus inclusión social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. En el caso de que la empresa licitadora haya adoptado alguna de las medidas alternativas previstas reglamentariamente en vez de aplicar la cuota de reserva, la declaración responsable versará sobre las mismas. Igualmente, en la declaración responsable deberá indicarse que el licitador está en posesión de la documentación acreditativa pertinente, la cual podrá ser requerida en cualquier momento por parte del órgano de contratación para comprobar el efectivo cumplimiento de la cuota de reserva o, en su caso, de las medidas alternativas que se hayan adoptado.

11º. Documentación acreditativa de la obligación de disponer de un plan de igualdad. En el caso de empresas que, para contratar, requiera la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de igualdad de mujeres y hombres, se deberá aportar una declaración responsable al respecto. En dicha declaración deberá indicarse que el licitador está en posesión de la documentación acreditativa pertinente, la cual podrá ser requerida en cualquier momento por parte del órgano de contratación.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 8:40 horas procediéndose a extender la presente acta, de la que como Secretario certifico.